



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00416

Asunto: Traslado excepciones

Advierte el Despacho que ya feneció el término de traslado para la contestación a la demanda que se otorgó a la codemandada **Luz Marina Gutiérrez**, sin que allegará pronunciamiento alguno acerca del contenido de la demanda, por lo cual, lo pertinente será darle traslado al demandante de las excepciones de mérito que promovieron oportunamente **los herederos del señor Luis Ángel Orozco**.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que dentro del término conferido los señores **Doris Stella Orozco González, Lorena Orozco González, Luis Esteban Orozco González, Ángela María Orozco González, Sandra Patricia Orozco González y María Luzmila González de Orozco** aportaron excepciones de mérito, de conformidad con lo previsto en **el artículo 443 del Código General del Proceso**, mediante la Secretaría del Despacho se le dará traslado a la parte demandante para que en el término legal de **diez (10) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva pronunciar sobre ellas, y adjuntar o pedir las pruebas que pretende hacer valer.

Se advierte que el memorial contentivo de las excepciones reposa en el expediente digital, y solamente debe acceder a ellas para tener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, _30 nov 2022_, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd0f326bd84a44c6b67c2e73fb0970d034e41ea0321276b8ca0343974f5ef9c**

Documento generado en 29/11/2022 03:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>